534033

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 513

TEMUCO, 04 DIC. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

2.- Que se hace necesario e indispensable la reparación del Autoclave, marca Oppici, del Cesfam Labranza

3.- Decreto Alcaldicio Nº 3.342 del 09/12/2008, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE".

4.- Correo electrónico del Director del Cesfam Labranza, donde solicita reparación del Autoclave, por estar haciendo corte y no comienza los ciclos.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.435 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Los daños producidos al Autoclave, por fatiga de material, quemándose los 3 calefactores.

2.- Que, se requiere de manera urgente reparación del Autoclave, por ser imprescindible para la esterilización de insumos e instrumental médico. Sin este procedimiento no se puede dar atención a los usuarios.

3.- Presupuesto del proveedor OPPICI S.A., por un monto de $533.432.- y presupuesto Servicio Técnico del Sr. Nehmias Studer, por desmontaje y montaje del sistema del flotador de niveles y pruebas de uso, por un monto de $255.850.- IVA incluido.

4.- Que, el Art. 10, N°3 de la Ley Nº 19.886, señala: **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales, contenida en la legislación pertinente".**

DECRETO:

1.- Acúdase al trato directo con el proveedor OPPICI S.A. Rut Nº 80.695.500-0, cotizados por un valor de $533.432.-, y proveedor Nehmias Studer, Rut N° 6.276.791-K, cotizados por un valor de $255.850.- Iva incluido, por el servicio de "Reparación Autoclave" en Cesfam Labranza.

2.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al Item N° 22.04.012 "Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos" y Item N° 22.06.006 "Mantenimiento y Reparaciones de Otras Máquinas y Equipos".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JEFE DEPTO. GESTION DE ABASTECIMIENTO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

POR ORDEN DEL ALCALDE
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO

CVF/MSR/jgo

DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipalidad
- Direc. de Control Municipal
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Depto. Salud

FORMULARIO SOLICITUD
TRAMITACIÓN TRATO DIRECTO
(Entregar en la Unidad de Propuestas, 2 copias)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE PROPUESTAS

Uso Interno Unidad de propuestas			
N° Ingreso Trato Directo		**Fecha Ingreso Unidad de Propuestas**	
TRATO DIRECTO N°			
NOMBRE DEL TRATO DIRECTO		Reparación Autoclave Oppici, cambio de calefactores 3000 Watt x 220 volt, y Servicio Técnico, por desmontaje y montaje del sistema del flotador de niveles y pruebas de uso, en Cesfam Labranza.	

Dirección Solicitante	SALUD MUNICIPAL	
Funcionario encargado de tramitar el Trato Directo (Dirección Solicitante)	**Nombre**	Mónica Sánchez Rivera
	Teléfono	973702
	E- mail	msanchez@temuco.cl
Breve descripción del trato directo	Se requiere reparar de manera urgente, Autoclave Oppici, por haberse quemado los calefactores, cambio de 3 calefactores de 3000w 220v, teflón expandido estilo fluoroseal de ¼"x4.5mmmx15 metros, desmontaje y montaje del sistema flotador de niveles y pruebas de uso.	
Nombre del Proveedor o Prestador del Servicio	OPPICI S.A.	NEHMIAS STUDER I.
Rut del Proveedor o prestador de servicio	80.695.500-0	
Plazo por el cual se requiere efectuar el Trato Directo	Inmediato, en Cesfam Labranza	
Monto del Trato Directo (IVA incluido)	$533.432.-	$255.850.-
Con cargo a la asignación presupuestaria (indicar N° y nombre de la cuenta)	Ítem: 22.04.012 "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos" Ítem: 22.06.006 "Mantenimiento y Reparaciones de Otras Máquinas y Equipos". Presupuesto Area Salud año 2012.	
Fundamento Legal del Trato Directo	Art. 10, N°3, Ley 19.886	
Nombre de la Unidad o Dpto. que opera como Unidad Técnica	Departamento de Salud Municipal	

FIRMA Y TIMBRE
DIRECTOR SOLICITANTE

Uso reservado Administración Municipal	
Fecha	
	Visto Bueno y Timbre

CVF/MSR